



SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GESTIÓN JURÍDICA



Plan de Austeridad en el Gasto Público 2025 - 2027



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





**PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
PERIODO: 2025-2027**

FORMULACIÓN

La Secretaría Jurídica Distrital, cabeza del Sector Gestión Jurídica, formuló el presente Plan de Austeridad del Gasto correspondiente al periodo 2025-2027, con base en lo establecido en el Acuerdo Distrital 719 de 2018, “Por el cual se establecen los lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las Entidades del Orden Distrital, y se dictan otras disposiciones”. Este acuerdo promueve en su artículo 1° que la administración distrital deberá desarrollar lineamientos eficaces para la austeridad y transparencia del gasto público, orientados a garantizar la racionalización efectiva y priorización del gasto social. A este se suma lo promulgado en el Decreto 062 de 2024, que ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital. Además, se tiene en cuenta la Circular Externa N° SDH – 000002 del 10 de enero de 2025.

Es preciso señalar que, para la formulación de este plan, la alta dirección de la entidad evaluó exhaustivamente todos los rubros, con el objetivo de optimizar los recursos públicos y gestionar de manera eficaz y eficiente el gasto. Asimismo, dentro de la metodología para la formulación, adopción y aplicabilidad del plan, se adoptan las herramientas puestas a disposición por la Secretaría de Hacienda.

Este Plan de Austeridad establece las actividades necesarias para cumplir con las políticas de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, e incluye la normatividad relacionada. En este sentido, se vela por el uso racional de los recursos públicos asignados al Sector Gestión Jurídica, aplicando los controles y lineamientos necesarios para preservar una cultura del ahorro al interior de la entidad. Las normas relacionadas aseguran la disponibilidad de la información correspondiente, garantizando la publicidad y la rendición de cuentas sobre la inversión y los gastos, promoviendo la transparencia ante la ciudadanía.



El objetivo del presente plan está enfocado en:

1. Catalogar los rubros entre elegibles y no elegibles de acuerdo al análisis previo realizado por la entidad.
2. Identificar los procesos o servidores de la secretaría que contribuyen directamente en el cumplimiento de objetivos.
3. Evaluar el porcentaje de disminución al cual se compromete la entidad frente a los gastos de la presente vigencia con respecto a las vigencias 2025, 2026 y 2027.
4. Definir las medidas para cumplir con los criterios de austeridad del gasto contemplados.
5. Realizar un seguimiento acucioso de las medidas implementadas para los rubros elegibles del presente plan.
6. Reportar la información semestralmente al Concejo de Bogotá y a la Secretaría de Hacienda de acuerdo a lo estipulado normativamente.
7. Publicar la información en la página web de la entidad resultante a los seguimientos realizados por la secretaría, como una medida de transparencia ante la ciudadanía.

El presente plan, será compartido por uno de los canales de comunicación al interior de la entidad, en aras de sensibilizar a todos los servidores y contratistas de la importancia de su aporte hacia el cumplimiento de objetivos de austeridad contemplados por la entidad, en busca de medidas de austeridad que promuevan y contribuyan al uso eficiente de los recursos asignados a la misma.

Esta secretaría está convencida que con el aporte de todos los intervinientes se logrará la optimización de actividades, negociaciones y/o contrataciones, que sin duda conllevarán a cumplir con los indicadores esperados por la entidad. Cada aporte mínimo llevado a gran escala, logrará cumplir con las metas esperadas de austeridad y tener un cumplimiento satisfactorio en los rubros elegibles.

En línea con lo expuesto anteriormente, se presenta a continuación y en primera instancia, los objetivos previstos para el Plan de Austeridad 2025-2027, tanto para los gastos elegibles sobre los cuales se hará seguimiento de cumplimiento, como para todos los rubros del Decreto 062 de 2024.



DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:

Gastos Elegibles:

En aras de fortalecer el uso racional de los recursos públicos que le son asignados a la entidad, se ha venido afianzando la cultura de ahorro y aplicando las medidas de austeridad del gasto año a año, identificando aquellos rubros que se ajusten a criterios de eficiencia, eficacia y economía. En este sentido, este plan se establece bajo el análisis de los rubros definidos en el Decreto Distrital 062 de 2024, frente a los cuales la entidad fija para los rubros de telefonía un compromiso de reducción del 100% para 2025, fotocopiado, multicopiado e impresión 3.5% en 2025 y 3% para las vigencias 2026 y 2027 y el rubro de suscripciones con un compromiso de ahorro del 1% para la vigencia 2025, lo anterior respecto a la ejecución de giros al cierre de la vigencia 2024.

Con respecto a las condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los proyectos que tengan definidos productos de fortalecimiento institucional según la herramienta PMR o en aquellos que incluyan la contratación de acciones relacionadas con su equivalente en el presupuesto de Gastos de Inversión, la entidad se ciñe a la Circular Externa N° SDH – 000002 del 10 de enero de 2025 y realiza un compromiso de reducción del 5% de la apropiación inicial de 2025. Así mismo, un ahorro frente a la apropiación inicial del 1% en el agregado “Adquisición de Bienes y Servicios” del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2025. Así las cosas, el Plan de Austeridad del Gasto Público para las vigencias 2025 a 2027 de la Entidad se formula con los siguientes rubros elegibles:

- **Proyectos que tengan definidos productos de fortalecimiento institucional según la herramienta PMR o en aquellos que incluyan la contratación de acciones relacionadas con su equivalente en el presupuesto de Gastos de Inversión:** La Secretaría Jurídica ejecutará un plan de reducción de gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, generando para la presente vigencia un ahorro del cinco por ciento (5%), para lo cual la entidad expidió 2 CDP a la Secretaría de Hacienda el 14 de febrero de 2025 por valor de \$80.447.800 dando cumplimiento a la Circular Externa N° SDH – 000002 del 10 de enero de 2025.



- **Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para el agregado “Adquisición de Bienes y Servicios”:** Se ejecutará un plan de reducción de gasto en el agregado descrito, generando para la vigencia 2025 un ahorro del uno por ciento (1%), para lo cual la entidad expidió 1 CDP a la Secretaría de Hacienda el 14 de febrero de 2025 por valor total de \$55.787.460 dando cumplimiento a la Circular Externa N° SDH – 000002 del 10 de enero de 2025.
- **Telefonía:** Contemplando lo establecido en el artículo 15 del Decreto 062 de 2024, esta Secretaría se abstendrá de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos a quienes les prestaba dicho servicio.
- **Fotocopiado, multicopiado e impresión:** Esta secretaría seguirá implementado estrategias para utilizar medios digitales y evitar impresiones en una sola cara, adicionalmente se ha venido implementando las revisiones de manera digital, lo cual denota una muy buena apropiación de la política de 0 papel adoptada por la Resolución No. 471- 2022, y el manejo de documento electrónico que ha venido manejando la entidad en sus procesos de contratación y archivo.
- **Suscripciones:** En la vigencia anterior, se aprobó una base especializada de actualización mediante la suscripción para la consulta de contenidos jurídicos, en el marco de los acuerdos sindicales. No obstante, se evaluarán nuevas opciones en el mercado con el fin de optimizar la suscripción para las vigencias 2025, 2026 y 2027.

Los gastos elegibles mencionados, permitirán dar cuenta de la gestión adelantada por la Secretaría Jurídica Distrital, en la búsqueda por optimizar los recursos presupuestales asignados a ejecutar durante las vigencias de 2025 - 2027.

Finalmente, es preciso indicar que la determinación de no contemplar los demás rubros definidos en el Decreto 062-2024 dentro del Plan de Austeridad del Gasto para las vigencias 2025 - 2027, no generará ninguna afectación al seguimiento ni a las acciones previstas por la Entidad para el cumplimiento de sus objetivos desde una visión de uso adecuado y óptimo de sus recursos.



Gastos No Elegibles:

La Secretaría Jurídica Distrital ha determinado que los siguientes rubros no son susceptibles de reducción durante las vigencias 2025-2027, ya que no es viable disminuir los giros asignados para estos conceptos. No obstante, la entidad se compromete a implementar las acciones necesarias para mantener los niveles de ejecución alcanzados en 2024, garantizando la eficiencia en su utilización.

Modificación de plantas de personal - estructuras administrativas: Este rubro no se identificó como elegible, en tanto la Secretaría Jurídica tiene previsto para el presente año adelantar un contrato de estudio de cargas que pueda llegar a sugerir una modificación en la planta de personal que tiene la entidad en la actualidad, teniendo en cuenta la insuficiencia de personal que se evidencia debido a la planta tan pequeña que tiene esta secretaría.

Concursos públicos abiertos de méritos: La Secretaría Jurídica no lo tiene como rubro elegible, teniendo en cuenta que los movimientos de planta de personal son temas que la entidad no puede prever y que pueden darse en cualquier momento. Es preciso indicar que siempre se ha manejado a través del DASCD, buscando la optimización de los costos y la generación de economías de escala frente a los gastos en los que se incurre para la ejecución de dichos concursos.

Artículo 7º Horas extras, dominicales y festivos: La autorización de horas extras, dominicales y festivos, sólo será autorizada y se hará efectiva por necesidades del servicio, reales e imprescindibles de la Secretaría Jurídica Distrital. No obstante, la entidad ya maneja un valor muy reducido para este reconocimiento el cual está casi que, de manera exclusiva para los tres conductores de la entidad, por lo cual no es viable reducir en este rubro. No obstante, se cuenta con un procedimiento más estricto para la autorización de horas extras, las cuales deben contar con una segunda aprobación por parte del director de Gestión Corporativa.

Artículo 8º Viáticos y gastos de viaje: La Secretaría Jurídica Distrital ha propendido por la racionalización del gasto por este rubro, en el marco de la eficiencia de los recursos y austeridad en el gasto público, autorizando su ejecución únicamente cuando sea imprescindible, es importante resaltar el resultado obtenido para la pasada vigencia en la cual se estableció un cumplimiento muy superior al previsto en el Plan de Austeridad, demostrando un compromiso por parte de la entidad en el cumplimiento de sus objetivos de reducción.



Artículo 9° Compensación por vacaciones: La Secretaría Jurídica Distrital promueve el descanso de sus servidores y por ende no contempla excepciones en las solicitudes de vacaciones de manera recurrente. Mediante la Circular 028 de 2024, se impartieron directrices a los funcionarios con tres o más periodos de vacaciones causadas y no disfrutadas, instándolos a programar el disfrute de las mismas. La probabilidad de afectar esta cuenta es alta, razón por la cual no se tiene en cuenta como uno de los indicadores de reducción para esta vigencia.

Artículo 11° Capacitación: La Secretaría Jurídica contempla dentro de su Plan Institucional de Capacitación una serie de esfuerzos con el fin de gestionar de manera eficiente y articulada el proceso de capacitación de servidores, y de esta manera, optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los mismos, por medio de una eficiente utilización de convenios educativos con terceros. No obstante, se continúa identificando las mejores opciones en el mercado que satisfagan las necesidades propias de la capacitación requerida con la mejor calidad y oportunidad.

Artículo 12° Bienestar: Esta secretaría promueve su Plan de Bienestar en aras de optimizar los recursos y brindar actividades y procesos de impacto positivo para los servidores de la entidad, como el bono navideño que consiste en un aguinaldo para los hijos de los funcionarios el cual fue de \$260.000 cada uno en 2024, valor que no supera los seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes establecidos normativamente o como fondos educativos para complementar los apoyos recibidos por el FRADEC para los funcionarios y el FEDHE para los hijos de los funcionarios. En ambos casos y en aras de no duplicar los recursos destinados por las instituciones, para el caso de los funcionarios se otorgarán a quienes complementen su educación básica y en el caso de los hijos de los funcionarios exclusivamente para preescolar y básica primaria. No se tiene en cuenta dentro de los gastos elegibles en tanto que año a año se incrementa una proporción para distribuir y generar un mayor bienestar adicional en la secretaría, sin embargo, se tiene previsto aunar esfuerzos con las Secretarías General y de Gobierno para orientar actividades a un menor costo conjunto.

Artículo 13° Eventos y Conmemoraciones: La Secretaría Jurídica Distrital no tiene dispuesto dentro de su presupuesto de la vigencia ningún recurso para adelantar algún tipo de recepción, fiesta, conmemoración o condecoración, que además incluya cualquier servicio o suministro de alimentos, exceptuando aquellas actividades definidas en el programa de bienestar e incentivos para los servidores públicos las cuales en todo caso observarán los criterios de austeridad del gasto.



Artículo 16° Vehículos Oficiales - Servicio contratado de alquiler de vehículos: La Secretaría Jurídica Distrital no contrató ni contempló en su plan anual de adquisiciones, un contrato para el alquiler de vehículos, toda vez que cuenta dentro de su inventario con 3 vehículos que atienden las necesidades de servicio de la entidad. Dado lo anterior, no es un rubro susceptible de disminución en temas de austeridad.

Artículo 16° Vehículos Oficiales - Mantenimiento de vehículos: Este rubro no se elige para contemplar temas de austeridad, en tanto cada año que pasa los vehículos de la entidad requieren unos mantenimientos más costosos por tratarse de temas correctivos más que preventivos a causa de su kilometraje. Aun cuando el proceso de selección contractual se realiza de manera objetiva y se adjudica al mejor oferente, las cotizaciones por kilometraje son mayores.

Artículo 16° Vehículos Oficiales - Combustible: La Secretaría Jurídica no elige este rubro para el presente informe de austeridad, en tanto el país está manejando un incremento gradual y constante en el precio de la gasolina. Si bien el comportamiento del último año fue a la baja en el kilometraje recorrido, no es viable garantizar una disminución sabiendo que el decreto habla de disminución en valores pagados por concepto. Es importante precisar que la entidad contempla lo normado en cuanto al sistema de monitoreo a través de un chip para el registro de consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas.

Artículo 17° Adquisición de Vehículos y maquinaria: La Secretaría Jurídica Distrital tiene en su inventario 3 camionetas Nissan Kicks, vehículos que se adquirieron e ingresaron al almacén en el mes de noviembre del año 2018 y desde ese momento no se ha realizado ninguna otra compra ni se tiene previsto actualizar el parque automotor, por lo cual no se elige el rubro dentro de los elegibles para la vigencia en estudio.

Artículo 19° Publicidad Distrital: La Secretaría Jurídica no tiene contratado ni contemplado en su plan anual de adquisiciones de las vigencias 2025 a 2027 contratos para atender este tipo de necesidades. Lo anterior teniendo en cuenta que en las vigencias de años anteriores tampoco se llevó a cabo, no se da viabilidad a elegir el presente rubro para hacer seguimiento de austeridad.

Artículo 20° Caja menor: La Secretaría ha cumplido rigurosamente con las políticas de racionalización del gasto, limitando el uso de la caja menor a gastos imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables. En las vigencias anteriores, se ha observado una disminución significativa en el uso de la caja menor para los diversos gastos aprobados por resolución, razón por la cual ya no es susceptible de disminución en temas de austeridad.



Artículo 21° Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles: Este rubro no se contempla como elegible en tanto la secretaría tiene sus instalaciones al interior de la Manzana Liévano en concordancia con el convenio interadministrativo 1374 de 2020 con la Secretaría General el cual tiene por objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y financieros entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y la Secretaría Jurídica Distrital, con el fin de brindar apoyo por parte de la primera a la segunda en el desarrollo de sus procesos administrativos e informáticos y actividades asociadas a los mismos requeridas para su normal funcionamiento, poniendo a disposición los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios”. Dado lo anterior, no está dentro de su presupuesto ningún recurso destinado para la mejora ni el mantenimiento de sus instalaciones.

Artículo 23° Servicios Públicos: En lo que respecta a este rubro, se informa que la Secretaría Jurídica Distrital no asume el valor de los servicios públicos de las sedes en las cuales presta sus servicios, ni en Manzana Liévano donde opera toda su planta de personal, como en el Edificio Restrepo donde se concentra el Archivo Central de la Secretaría. Dichos consumos, son administrados y pagados por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante convenio interadministrativo 1374 de 2020 firmado por las dos entidades.

No obstante, durante cada vigencia desde la Oficina Asesora de Planeación se promueven campañas de sensibilización que promueven el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos, así como hacer uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición las entidades y organismos distritales para el desarrollo de sus actividades diaria.